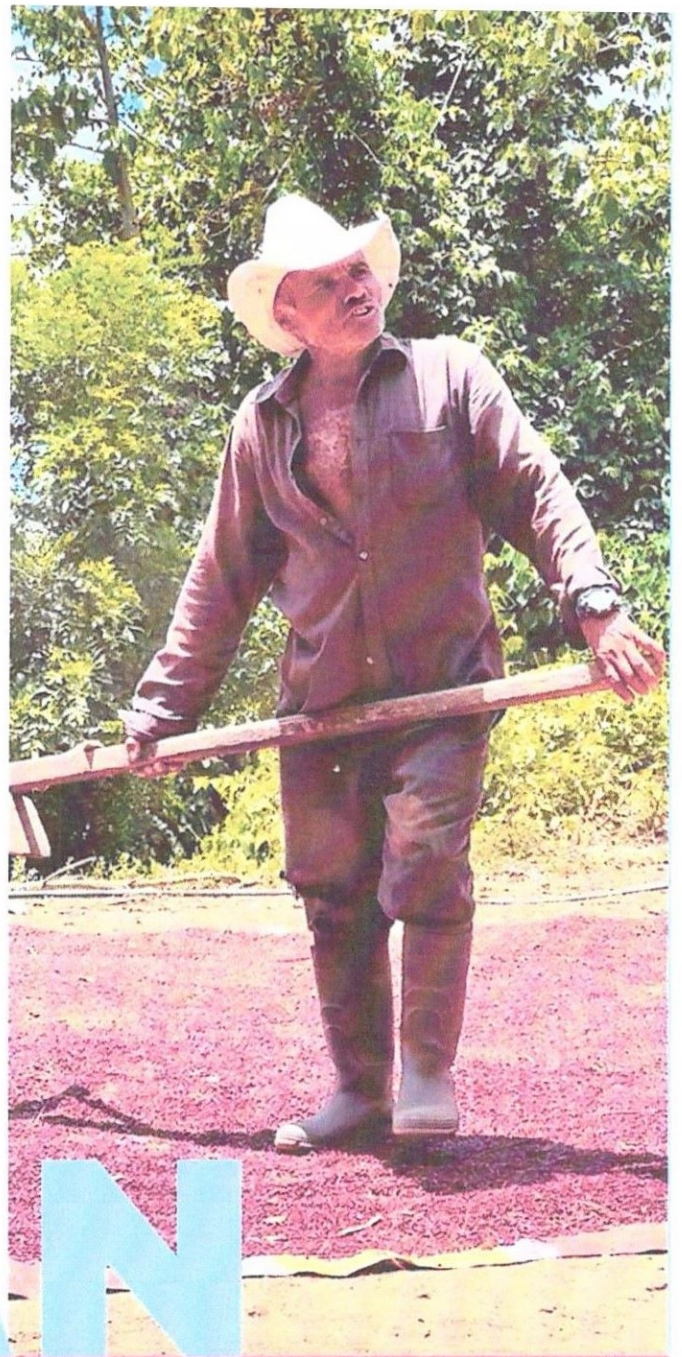




Mercadeo
Agrícola IHMA

Gobierno de la República



PLAN

▶ **ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL**

2024 - 2026





Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

Comercio y Agricultura



Hernán Adonai Ávila Erazo

Gerente General Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola

Coordinación del Proceso de Elaboración del PEI

Hilda Cruz

Karla Ponce

Revisión y seguimiento técnico de la SPE del proceso de formulación del PEI

Kevin Flores

Equipo técnico participante en el proceso de construcción y revisión del PEI

Hilda Cruz

Karla Ponce

Nancy Espinal

Celeste Duarte

Likza Barrientos

Lucy Leal

Bryand Cerrato

Cesar Ortega

Wualter Padilla

Joel Reyes

Rony Sierra

Mauro Giron



Hernán Adonai Ávila Erazo
Gerente General
Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola- IHMA

Plan Estratégico Institucional –IHMA 2024-2026

Contenido

Resumen Ejecutivo	3
Abreviaturas.....	4
Glosario	5
Diagnóstico.....	7
1. Acaparamiento de Frijol y Maíz blanco nacional por parte los Intermediarios.	7
Tabla Resumen del Marco Legal	10
Perfil Estratégico	11
Misión.....	11
Visión	11
Valores Institucionales.....	11
Direccionamiento estratégico	12
Plan Estratégico Institucional	12
Resumen Estrategia del Plan Estratégico Institucional.....	14
Vinculación Interinstitucional Estratégica.....	15
Monitoreo y evaluación	16
Matriz Indicadores Plan Estratégico Institucional	16
Indicadores de Desempeño por Programa	17
Anexos	18

Resumen Ejecutivo

El Plan Estratégico Institucional del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola- IHMA, 2024-2026, es un documento de gestión, en el cual se establecen elementos orientados y concretos de la planificación, que permite direccionar la gestión institucional de forma coherente con el Plan Visión de País 2022-2038, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (AN-ODS) y el Plan de Gobierno para la Refundación de la Patria y construcción del Estado Socialista y Democrático 2022- 2026; en él se concibe una planificación de acciones estratégicas a desarrollar en el período de gobierno, a fin de dar respuesta al desarrollo agropecuario y soberanía alimentaria, como producto de un diagnóstico realizado, constituyendo el marco de referencia para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de cada ejercicio fiscal.

Con este instrumento se pretende conducir de manera idónea la gestión institucional para el cumplimiento de metas con un enfoque de resultados, que permita el desarrollo del accionar institucional, generando impactos positivos y transformadores en el Sector Agrícola.

Su elaboración fue mediante un proceso de participación, discusión y consulta, a través de la realización de talleres, reuniones puntuales con el equipo del IHMA, la revisión y análisis por parte de los departamentos técnicos y unidades de apoyo de la Institución, quienes participaron en el proceso revisión y validación.

La implementación de este plan estratégico apunta a dar respuesta al principal problema central con lo que cuenta la Institución: (1) Acaparamiento de frijol y maíz blanco nacional por parte de los intermediarios.

Definido el problema, se establecieron soluciones con su programación estratégica, considerando el enfoque de resultados y el aumento del valor público, trazando los objetivos institucionales, programas y productos con la finalidad de potenciar el recurso existente. Para medir los avances y alcances de los objetivos planteados se definieron fichas con sus respectivos indicadores que describen mayores detalles de cada una las intervenciones propuestas.



Abreviaturas

- AN- ODS: Agenda Nacional Objetivos de Desarrollo Sostenible
- DICTA: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- IHMA: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- SAG: Secretaria de Agricultura y Ganadería
- SPE: Secretaria de Planificación Estratégica
- PEI: Plan Estratégico Nacional
- POA: Plan Operativo Anual

Glosario

- **Sistema de mercado:** Sistema económico en el cual la mayoría de los recursos, bienes y servicios son propiedad privada y son asignados a través de las fuerzas del mercado de oferta y demanda. En este sistema, las decisiones económicas, como: ¿qué producir?, ¿cómo producir? y ¿para quién producir?, son determinadas principalmente por la interacción de los agentes económicos en el mercado.
- **Agentes Económicos:** Toda persona natural o jurídica que participa en la economía desempeñando cualquier clase de actividad económica.
- **Granos básicos:** Principales cultivos que forman la base de la alimentación en muchas regiones del mundo. Estos granos son fundamentales en la dieta humana y proporcionan una fuente importante de energía y nutrientes, así como también esenciales para la seguridad alimentaria (maíz – frijol).
- **Estabilización de precios en granos básicos:** Mantenimiento de precios justos en el mercado nacional de cultivos fundamentales y esenciales en una economía.
- **Intervención directa de compra:** compra directa a los productores como medida implementada con el objeto de estabilizar el mercado de maíz y frijol, proteger a los agricultores y garantizar la seguridad alimentaria.
- **Abastecimiento:** Proceso de suministrar, proveer o proporcionar granos básicos (maíz - frijol), para satisfacer las necesidades a nivel nacional.
- **Consumidor:** Individuo o entidad que adquiere bienes y servicios para satisfacer su necesidad, estos desempeñan un papel central en la economía.
- **Reserva Estratégica de Granos Básicos:** Inventario físico o el fondo financiero que el Gobierno de la Republica debe constituir y manejar por medio del IHMA.
- **Seguridad Alimentaria:** Situación en la que toda persona en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a suficiente alimento seguro y nutritivo para satisfacer sus necesidades alimentarias.
- **Acaparamiento de granos básicos:** control dominante de grandes cantidades de granos por parte de individuos.
- **Intermediarios:** Personas o entidades que se sitúan entre productores y consumidores en la cadena de distribución de granos que facilitan el intercambio o transferencia de granos desde su origen hasta su destino.
- **Comercialización:** actividad relacionada con la compra – venta y distribución de productos agrícolas (maíz – frijol).
- **Selectora:** Es una maquina diseñada para clasificar o seleccionar granos de acuerdo con ciertos criterios, como tamaño, peso, calidad o características específicas
- **Pulidora:** Maquina diseñada para mejorar la apariencia y calidad superficial de los granos, así como eliminar impurezas y partículas no deseadas.

- **Clasificadora de grano:** maquina clasificadora de grano, diseñada para separar y clasificar granos en diferentes categorías según ciertos criterios, tamaño, peso, densidad o calidad.
- **Secadora de grano:** equipo utilizado para reducir el contenido de humedad en granos después de la cosecha
- **Mesa sectorial del maíz:** es una coordinación de representantes que reúne diferentes actores involucrados en la cadena de producción y comercialización del maíz en un país o región específica.
- **Precio de garantía:** mecanismo mediante el cual el gobierno o la entidad gubernamental establece un precio mínimo al que se compromete a comprar ciertos productos agrícolas, generalmente a los agricultores.
- **Imposición de precios:** refiere a la acción de establecer o fijar precios de manera autoritaria o coercitiva, ya sea por parte del gobierno, las autoridades reguladoras u otras entidades con poder de ejercer control sobre los precios en un determinado mercado o industria.
- **Rotación de ciclo de almacenamiento:** práctica de gestionar el inventario de granos almacenados de manera que se utilicen o vendan los granos más antiguos antes de los más recientes.
- **Cadena agroalimentaria:** concepto que describe el conjunto de etapas y actividades que involucran la producción, procesamiento, distribución y consumo de alimentos.
- **Permisibilidad:** capacidad regulatoria para la comercialización del grano (maíz y frijol), ya sea entre productores y compradores, o en cualquier otra etapa de la cadena de suministro de grano. Podría estar sujeta a regulaciones locales e internacionales.

Diagnóstico

El IHMA tiene por objeto promover el mejoramiento de los sistemas de mercado de granos básicos, asegurando la estabilización de los precios en el mercado nacional mediante la intervención directa en la compra-venta de los granos básicos maíz y frijol, en el interior y exterior del país, con el fin de garantizar un mercado ordenado y estable al productor y un abastecimiento adecuado al consumidor. (SAG, 2010)

La Institución tiene como principal objetivo la adquisición de maíz y frijol para constituir la Reserva Estratégica de Granos Básicos, para contribuir con la Seguridad Alimentaria del país.

En el marco de la planificación estratégica Institucional del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, se ha identificado un (1) problema prioritario en la Seguridad Alimentaria de Honduras.

1. Acaparamiento de Frijol y Maíz blanco nacional por parte los Intermediarios.

Los dos principales productos que conforman el rubro de granos básicos (maíz, frijol) han mostrado ser un componente productivo donde los precios de los granos básicos son sensibles a factores externos e internos a nivel nacional. A raíz de las imperfecciones del mercado de granos básicos, los compradores sufren cíclicamente de los acaparamientos.

Al analizar la estructura del mercado de maíz y frijol se observa que parte del acaparamiento del grano se da en el mercado informal donde los intermediarios, afectan directamente las zonas productoras del país y el abastecimiento de la Reserva Estratégica de Granos Básicos (IHMA).

El Frijol y Maíz Nacional tiende a enfrentar una alta demanda, porque es un producto básico en la dieta alimenticia de la población hondureña y prácticamente no existen sustitutos, por consiguiente, cuando el precio aumenta, la cantidad demandada se reduce significativamente.

Las causas directas que contribuyen al problema de acaparamiento de Frijol y Maíz blanco nacional por parte los Intermediarios son las siguientes:

1. Poca capacidad de almacenamiento con lo que cuenta el IHMA.

Según datos estadísticos brindados por la SAG-DICTA se logró una producción de maíz de 7.4 millones de quintales y 1.4 millones de quintales de frijol en la Cosecha de Primera del año 2023. Actualmente el IHMA, solo cuenta con un nivel de almacenamiento de Frijol 140,300 quintales y Maíz 332,000 quintales (QQ) (Ganadería, 2023)

A continuación, se detalla la distribución de almacenamiento disponible a nivel nacional:

1. Tegucigalpa, Francisco Morazán: 25,300 quintales de Frijol.
2. Tegucigalpa, Francisco Morazán: 332,000 quintales de Maíz.
3. Danli, El Paraíso: 35,000 quintales de Frijol.
4. San Pedro Sula, Cortes: 80,000 quintales de frijol (No recomendable para almacenamiento de granos básicos)
 2. Falta de logística y transporte para realizar compras en todas las zonas productivas del país.

La poca flota de transporte pesado, conlleva pérdidas para la institución debido a la subcontracción de este servicio con empresas externas, elevando costos operativos de la Reserva Estratégica de Granos Básicos (IHMA), quitándole la oportunidad a muchos productores de vender su producto a un precio justo, aportando al acaparamiento del grano por medio de los intermediarios.

3. Poca presencia de la institución regionalmente.

La falta de presencia de regionales del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) en zonas productoras afecta al productor local y consumidor, aumentando costos de transporte, combustible, viáticos y acarreo del grano.

Las causas indirectas que contribuyen al problema de acaparamiento de Frijol y Maíz blanco nacional por parte los Intermediarios son las siguientes:

1. Debilidad en la infraestructura de almacenamiento con la que se cuenta

La infraestructura de almacenamiento es un factor determinante en la gestión eficiente y manejo del grano de la Reserva Estratégica, la debilidad en esta área puede tener un impacto significativo en la cadena de suministros. La institución a pesar de contar con Graneros Regionales no cuenta con las mejores condiciones para el óptimo almacenamiento, ya que son factores importantes para la conservación del grano como ser la temperatura, humedad, infraestructura y sus interacciones ocasionando efectos en la calidad del grano.

2. Poca flota de vehículos para el traslado del personal técnico para compra de granos

La poca flota vehicular con la que cuenta la institución es insuficiente para el traslado del personal técnico, en el proceso de compra de la cosecha del grano de Frijol y Maíz y esto impide que llegemos a un mayor número de pequeños productores a nivel nacional.

3. Poco personal técnico capacitado para apoyar las zonas productoras

El proceso de compra en el IHMA, requiere de la presencia de técnicos especialistas, que analizan el grano, según los parámetros establecidos, al no contar con suficiente personal técnico especializado en estas zonas agrícolas, no permite una cobertura en los centros de acopio, lo que limita la programación para las compras en las diferentes zonas productoras del país.

4. Falta de maquinaria y equipo para el tratamiento específico de la Reserva Estratégica (secadora, clasificadora, selectora y pulidora)

El no contar con la maquinaria y el equipo para la conservación del grano de Maíz y Frijol deja en desventaja al IHMA, al no poder competir con estándares de calidad en el mercado nacional e internacional.

Tabla Resumen del Marco Legal

El análisis del marco legal e institucional tiene por objetivo analizar el contexto normativo en que el IHMA desarrolla su gestión, en el cual se identifican claramente las responsabilidades que han sido asignadas en las normas legales y diversos instrumentos de planificación sectorial y nacional.

Este contexto legal-institucional sirve como marco de referencia en el análisis de los problemas y la definición del direccionamiento estratégico.

A continuación, se detalla el marco normativo e institucional del IHMA, el cual facilita la comprensión de las competencias institucionales, la problemática y el alcance de los objetivos y resultados estratégicos.

No.	Norma Jurídica	Fecha de Publicación o Aprobación de la Normativa
1	Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.	DECRETO LEY No. 92, 6 de mayo 1978, del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.
2	Ley de Modernización para el Desarrollo del Sector Agrícola.	Decreto No. 31-92, 6 de abril de 1992.
3	Reglamento de Comercialización Productos Agrícolas.	Acuerdo No. 105-93, 26 de febrero 1993, y la Reforma Artículo 2 y el Acuerdo No. 972/2010 11 de noviembre 2010, del Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas.

Perfil Estratégico

Es un proceso sistemático, lógico y objetivo de elementos del entorno organizacional que direcciona estratégicamente los esfuerzos del IHMA; define la misión, visión y valores institucionales.

Misión

Somos la Institución del Estado que regula la participación de granos básicos en el mercado Nacional, liderando el manejo de reservas estratégicas de maíz y frijol, con el fin de mejorar la rentabilidad de las pequeñas familias de mujeres y hombres productores, contribuyendo a generar seguridad alimentaria y nutricional para beneficio de la población hondureña.

Visión

Al 2030, ser conocida como una Institución líder, eficaz y eficiente a nivel nacional e internacional en la comercialización de maíz y frijol y en la estabilización de precios del mercado como garantía rentable de la producción de mujeres y hombres agricultores que fomentan seguridad alimentaria nacional.

Valores Institucionales

Se presentan los valores institucionales del IHMA, como principios que orientan la conducta de los equipos de trabajo de la Institución y que son fundamentales para hacer viable la misión y la visión:

- Trabajo en equipo
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Ética
- Responsabilidad
- Compromiso
- Respeto
- Honestidad
- Liderazgo

Direccionamiento estratégico

Los dos productos finales que el IHMA entrega a la sociedad año con año son los siguientes:

- Quintales de granos básico frijol comercializados en mercados nacionales e internacionales para el desarrollo de las productoras y productores, así como el beneficio de la población hondureña.
- Quintales de granos básico maíz comercializados en mercados nacionales e internacionales para el desarrollo de las productoras y productores, así como el beneficio de la población hondureña.

Plan Estratégico Institucional

Plan Estratégico Institucional			
Problema/s Prioritario/s		Objetivo/s Estratégico/s	
1. Acaparamiento de maíz y frijol por parte de los intermediarios		1. Reducir el acaparamiento de granos básicos maíz y frijol por parte de los intermediarios	
Causa/s Directa/s		Eje/s Estratégico/s	
1. Poca capacidad de almacenamiento con lo que cuenta el IHMA 2. Falta de logística y transporte para realizar compras en todas las zonas productivas del país		1. Optima capacidad de almacenamiento 2. Logística adecuada para realizar compras en todas las zonas productivas del país	
Nombre del Programa/s Institucional	Presupuesto total del Programa	Resultado Institucional	Meta Institucional (2026)
Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por	L 242,300,717	Asegurada la Reserva Estratégica Nacional de Granos	195,000 quintales de



hombres y mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional		Básicos mediante la compra directa a hombres y mujeres productores nacionales para garantía de seguridad alimentaria nutricional, así como el comercio adecuado de la producción agroalimentaria del país con un sistema de mercado interno que optimice las condiciones de vida de la población hondureña.	granos básicos frijol y 195,000 quintales de maíz comercializados en el mercado nacional e internacional para el desarrollo de las productoras y los productores, así como el beneficio de la población hondureña
--	--	---	---

Resumen Estrategia del Plan Estratégico Institucional

Resumen Estrategia PEI				
Problema Prioritario	Objetivo Estratégico	Impacto (necesidad satisfecha en la sociedad por la IPR con la implementación PEI)	Programa Institucional	Prioridad de Gobierno Atendida
1. Acaparamiento de frijol y maíz por parte de los intermediarios	1. Reducir el acaparamiento de granos básicos frijol y maíz por parte de los intermediarios	Incrementada y fortalecida la Reserva Estratégica Nacional de granos Básicos para asegurar la provisión de los principales productos agrícolas para consumo nacional y así reducir la especulación y volatilidad extrema de precios en el mercado	Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional	1. Desarrollo agropecuario y soberanía alimentaria

Vinculación Interinstitucional Estratégica

Vinculación Interinstitucional Estratégica				
Información Externa		Información Interna	Contribuciones	
Nombre de la otra institución	Programa de la otra institución	Programa Propio	Contribución del programa propio al de la otra institución	Contribución del programa de la otra institución al programa propio
Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería	Varios Programas	Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y Mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional	Compra de granos básicos a los productores beneficiados por el bono tecnológico y a las cajas rurales	Capacitación técnica a los productores y entrega de bonos Tecnológicos
Suplidora Nacional de Productos Básicos		Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y Mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional	Convenio tripartito para brindar un descuento en la venta de frijol y maíz a BANASUPRO	Compra de grano frijol y maíz aportando a la Comercialización de la Reserva Estratégica
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria		Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y Mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional	Proporcionando Base de Datos de productores	Aporta en el tema de investigación y mejoramiento de la semilla Brinda los pronósticos de Cosecha
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola		Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y Mujeres agricultores de frijol y maíz a	Convenio de Pronto pago a productores	Convenio de compra a productores por parte del IHMA que son beneficiados por BANADESA

		nivel nacional		
Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico		Apoyo a las Cadenas Productivas coordinadas por hombres y mujeres agricultores de frijol y maíz a nivel nacional	Estabilización de precios en el mercado y apoyo a los sectores productivos	Apoyo con Normativas, Decretos, Acuerdos y convenios.

Monitoreo y evaluación

Matriz Indicadores Plan Estratégico Institucional

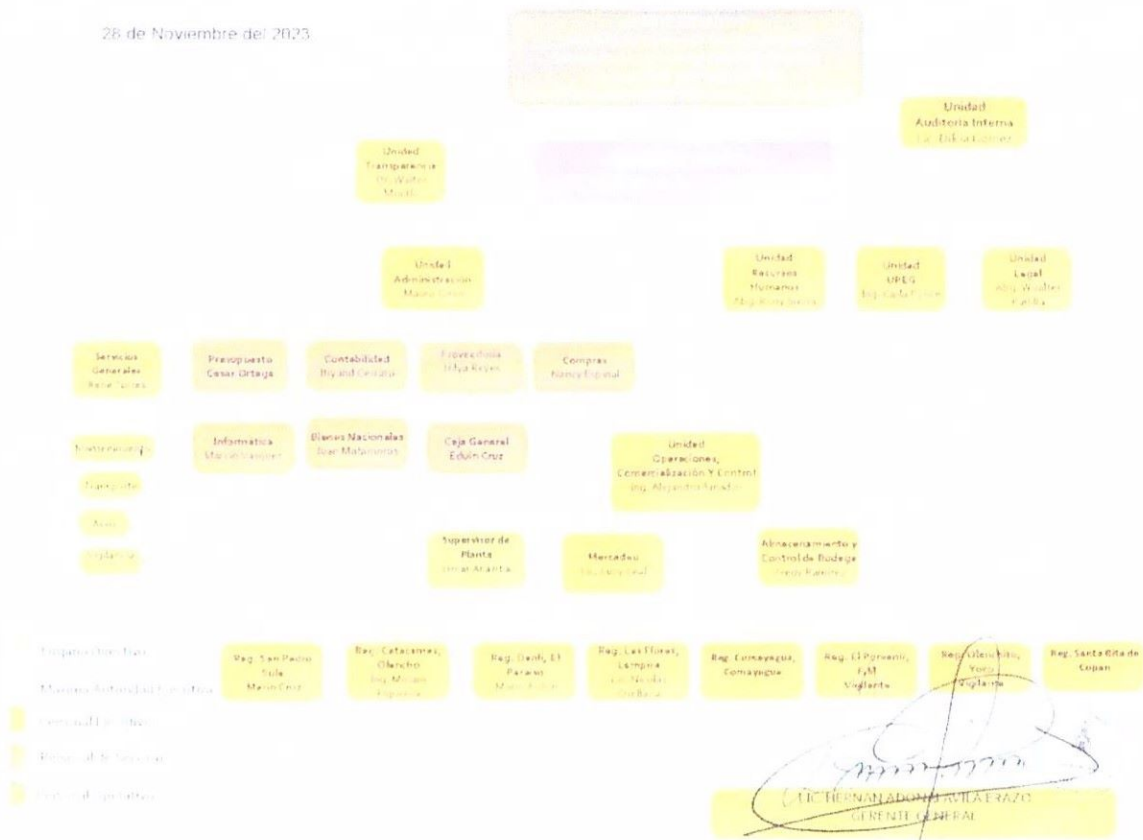
Matriz Indicadores PEI															
Código	Objetivo Estratégico	Indicador	Línea Base	Meta				Valor Obtenido				Nivel de Cumplimiento			
			2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026	
OE1	Reducir el acaparamiento de granos básicos frijol y maíz por parte de los intermediarios	Numero de quintales de grano básico frijol comprado y almacenado	80,000	80,000	85,000	90,000	112,324					140%			
		Numero de quintales de grano básico maíz comprado y almacenado	80,000	80,000	85,000	90,000	51,977					65%			
		Numero de quintales de granos básicos frijol comercializados en mercados nacionales e internacionales	56,000	60,000	65,000	70,000	87,511					156%			
		Numero de quintales de granos básicos maíz comercializados en mercados nacionales e internacionales	56,000	60,000	65,000	70,000	5,251					9%			

Indicadores de Desempeño por Programa

Indicadores de Desempeño por Programa								
Indicadores de desempeño	Ejemplo Indicador	Formula	Línea Base	Metas			Análisis	Medio de Verificación
			2023	2024	2025	2026		
Eficacia Dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos.	Quintales de grano básico frijol comprado y almacenado	Numero de quintales de grano básico frijol comprado y almacenado	80,000	80,000	85,000	90,000	Mide la cantidad de frijol comprados en las zonas productoras del país y el almacenamiento en la reserva estratégica nacional	Contratos de Compra-Venta con productores
	Quintales de grano básico maíz comprado y almacenado	Numero de quintales de grano básico maíz comprado y almacenado	80,000	80,000	85,000	90,000	Mide la cantidad de maíz comprados en las zonas productoras del país y el almacenamiento en la reserva estratégica nacional	Contratos de Compra-Venta con productores
	Quintales de granos básicos frijol comercializados en mercados nacionales e Internacionales	Numero de quintales de granos básicos frijol comercializados en mercados nacionales e Internacionales	56,000	60,000	65,000	70,000	Mide el número de quintales de frijol comercializados	Facturas de Venta
	Quintales de granos básicos maíz comercializados en mercados nacionales e internacionales	Numero de quintales de granos básicos maíz comercializados en mercados nacionales e internacionales	56,000	60,000	65,000	70,000	Mide el número de quintales de maíz comercializados	Facturas de Venta
Eficiencia	Familias beneficiadas en la compra de granos básicos frijol y maíz en las zonas productivas a nivel nacional	Números de familias beneficiadas en la compra de granos básicos frijol y maíz en las zonas productivas a nivel nacional	1,000	1,100	1,200	1,300	Mide el número de familias beneficiadas en la compra de frijol y maíz en las zonas productivas a nivel nacional	Contratos de compra-Venta
Economía	Ejecución de presupuesto de acuerdo a lo programado	Presupuesto ejecutado en la compra de granos básicos frijol y maíz.	95,132,467.05	105,320,543	109,954,647	114,792,651	Mide la ejecución del presupuesto de acuerdo a lo programado con lo ejecutado.	Reportes de ejecución de presupuesto


Anexos

- Organigrama Institucional



- Marco Legal

Ley del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON

ASO CII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 6 DE MAYO DE 1976 NUM. 22.480

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO LEY NUMERO 592

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS.

CONSIDERANDO Que es responsabilidad del Estado velar por el mejor ordenamiento de la comercialización de los productos agrícolas, a fin de que los productores reciban una retribución satisfactoria por sus esfuerzos y que los consumidores dispongan de un abastecimiento adecuado de productos de consumo básico a precios razonables y justos;

CONSIDERANDO Que para este propósito es necesario que el Estado participe en la función estabilizadora de precios de mercados y de abastecimiento de productos agrícolas, promoviendo la eficiente producción, y protegiendo justamente a los consumidores;

CONSIDERANDO Que en función de lo anterior debe dotarse a la Administración Pública de una institución especializada en este campo, poniendo a su disposición los instrumentos legales y financieros adecuados para alcanzar los fines que se dejan señalados.

PUÉNTANTO En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 6 de diciembre de 1972.

DECRETA

La siguiente:

**LEY DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
 MERCADEO AGRICOLA**

CAPITULO I

CREACION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1°.—Créase el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), como Institución Autónoma con personalidad Jurídica y patrimonio propio, el cual se registrará por esta Ley, sus reglamentos y, supletoriamente, por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice.

Artículo 2°.—El Instituto tendrá por objeto promover el mejoramiento de los sistemas de mercadeo de granos básicos, asegurando la estabilización de los precios en el mercadeo nacional mediante la intervención directa en la compra-venta de estos productos en el interior y exterior del país, a fin de garantizar un mercadeo ordenado y estable al producto y un abastecimiento adecuado al consumidor. En la medida que el país lo requiera y los recursos del Instituto lo permitan, se incorporarán a la comercialización otros productos agrícolas.

CONTENIDO

DECRETO LEY N° 592
 Febrero de 1976

GOBERNACION Y JUSTICIA
 Acuerdos Del N° 2655 al 2676 — Junio de 1977

AVISOS

En consecuencia, el Instituto formará la política de mercadeo agrícola del Estado y lo ejecutará en el campo de su competencia.

Artículo 3°.—El Instituto tendrá su domicilio en la capital de la República y podrá operar en todo el país y en el extranjero, abriendo las agencias y oficinas que requiera.

Artículo 4°.—La duración del Instituto es indefinida y todas sus obligaciones gozarán de las más completa garantía del Estado.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

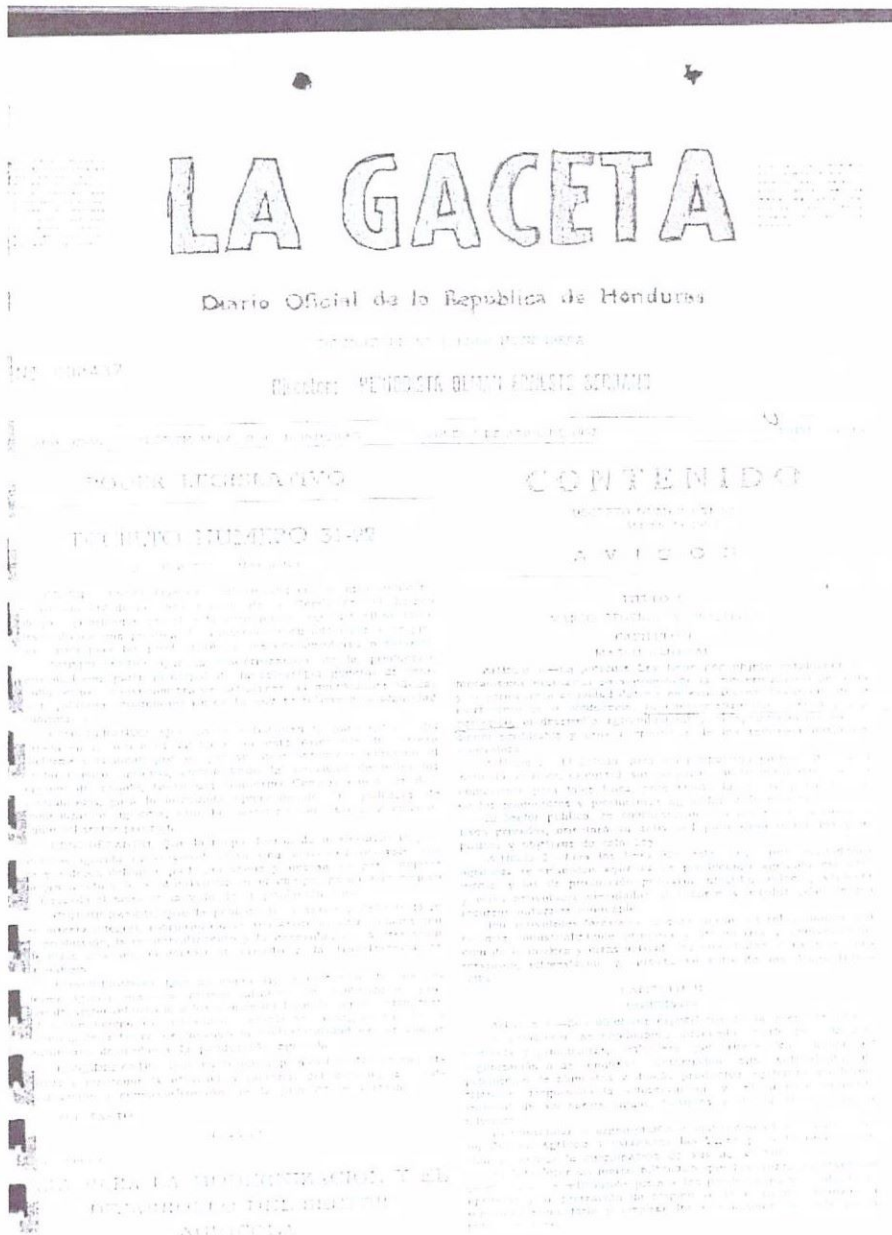
Artículo 5°.—Son atribuciones del Instituto:

- a) Adoptar las medidas que sean necesarias para estabilizar los precios de granos básicos en el mercadeo nacional, para crear incentivos a los productores y abastecer adecuadamente al consumidor.
- b) Promover y realizar la comercialización de otros productos agrícolas, de acuerdo a los recursos disponibles y conforme a las disposiciones que establezca la Junta Directiva.
- c) Propiciar el ordenamiento del mercadeo interno de granos básicos y, cuando el caso así lo requiera, de otros productos agrícolas.

Artículo 6°.—Para cumplir con sus atribuciones, el Instituto podrá:

- a) Establecer precios mínimos de garantías para la compra de granos básicos al productor.
- b) Comprar y vender granos básicos de acuerdo al comportamiento del mercado interno.
- c) Importar y exportar granos básicos y importar o controlar la exportación o importación de los mismos cuando se requiera para estabilizar los precios y mantener un abastecimiento adecuado al consumidor.

Ley para la Modernización y el desarrollo del sector agrícola



Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas



ACUERDO NÚMERO 0105-93

TEGUCIGALPA M.D.C., 26 DE FEBRERO DE 1993

***REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS***

(GACETA NO. 27023 DEL 20/04/1993)

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 179-86 el Soberano Congreso Nacional emitió la Ley de Planificación, marco normativo que regula la Coordinación y Operación del Sistema Nacional de Planificación, incluyendo la Planificación Sectorial.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.31-92 el Soberano Congreso Nacional emitió la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, vigente a partir del 6 de abril de 1992.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los capítulos I y II del Título II de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola. Se establecen los mecanismos de coordinación y ejecución de la política agrícola.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza de la organización del sector agrícola demanda un reglamento que desarrolle los mecanismos de coordinación y ejecución de la política agrícola, tal como se define en el Decreto No.31-92.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República en fecha 1 de febrero de 1993, emitió dictamen favorable a efecto de que el presente proyecto de Reglamento pase a formar parte del Andamiaje Jurídico de la Nación. Acuerda: Aprobar el siguiente Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas.

Reformas al Reglamento de Comercialización de granos básicos

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MARZO DEL 2011	Sección A Acuerdos y Leyes No. 32 de
<p align="center"><u>Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería</u></p> <p align="center">ACUERDO No. 972-2010</p> <p>Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre, 2010</p> <p align="center">EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA</p> <p>CONSIDERANDO: Que con fecha 23 de febrero de 1993 se emitió el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, que rige el procedimiento para la compra y venta de granos básicos para la constitución de la Reserva Estratégica, el cual a esta fecha no está acorde con las necesidades actuales del Estado, del productor y de los consumidores nacionales.</p> <p>CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Capítulos I y II del Título II de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, se establecen los mecanismos de coordinación y ejecución de la política agrícola.</p> <p>CONSIDERANDO: Que es imperativo establecer mecanismos que le permitan al productor acceder a la comercialización de sus granos en el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, independientemente de la cantidad en quintales que produzcan, de igual manera que el consumidor pueda comprar cantidades mínimas para satisfacer sus necesidades alimentarias.</p> <p>CONSIDERANDO: Que es facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los</p>	<p>Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), como Coordinadora del Sector Agrícola y la Secretaría de Industria y Comercio, como Coordinadora del Comité Ejecutivo del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), emitir e reformar los Reglamento que en función de establecer los procedimientos para la compra y venta de granos básicos, se estimen necesarios.</p> <p>CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo esta reforma reglamentaria, fue remitido a la Procuraduría General de la República, para que se pronunciara a respecto, emitiendo Dictamen favorable No. PGR/DNC 050-2010, de fecha 15 de octubre del 2010.</p> <p align="center">PORTANTO:</p> <p>En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República 116, 118, numeral 2 y 122 Ley General de la Administración Pública, 41 y 42 Ley de Procedimiento Administrativo, 8 y 92 Ley Para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.</p> <p align="center">ACUERDA:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO Reformar los artículos 13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Acuerdo No. 105-93 emitido con fecha 26 de febrero de 1993 que contiene el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas y adicionar al mismo el artículo 50; los cuales se leerán así:</p> <p>Artículo 13: La reserva estratégica de granos básicos se define como el inventario físico o el fondo financiero</p>



Decreto PCM 35-2023 de aprobación al 25% de descuento en la venta de maíz a BANASUPRO

Sección A. Acuerdos y Leyes	
<p>La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C. - 7 DE AGOSTO DEL 2023 - No. 36,297</p> <p>FRICK MEDARDO ELIAD CARRASAL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ENERGIA</p> <p>MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE MINERIA, TIERRAS Y TRANSPORTES</p> <p>LESLY SARAHIL CHERNA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>YADRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE RERENDIO</p> <p>GLORIA ANN ARELLA VELEZ OSEJO SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CULTURAS, TURISMO Y LOS PATRIMONIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HONDURAS</p> <p>OC TAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>JOSÉ BENEDICTO SANTOS SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUIDADO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRÁFICO DE PERSONAS</p>	<p style="text-align: center;">Poder Ejecutivo</p> <p style="text-align: center;">DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 35-2023</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO</p> <p>CONSIDERANDO Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y corresponde a sus atribuciones constitucionales y legales emitir decretos y decretos-leyes en el ejercicio de la potestad ejecutiva, de acuerdo al artículo 234 numeral 1 de la Constitución;</p> <p>CONSIDERANDO Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley de Organización y Funciones de la República, en el ejercicio de las atribuciones de la presidencia de la República, el Poder Ejecutivo tiene la potestad de emitir decretos y decretos-leyes en el ejercicio de la potestad ejecutiva, de acuerdo al artículo 234 numeral 1 de la Constitución;</p> <p>CONSIDERANDO Que, los fenómenos climáticos que provocado graves daños en el agro nacional, afectando los cultivos de granos básicos, especialmente de maíz, de que hace necesario que el Gobierno de la República tome medidas para evitar una crisis alimentaria que perjudique a los consumidores locales;</p> <p>CONSIDERANDO Que, en el marco del Programa Institucional de Mercadeo Agrícola (IHMA) se establece el mecanismo como el mecanismo de promoción e incremento de los cultivos de mercado de granos básicos, especialmente la producción de los productores locales, administrados por el Comité Interregional Directivo en la compra y venta de los productos agroproductivos nacionales a fin de garantizar el mercado interno de los productores agroproductivos locales de acuerdo al artículo 234 numeral 1 de la Constitución;</p>

Decreto PCM 008-2014 de aprobación al 25% de descuento en la venta de frijol a BANASUPRO

Sección A - Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE MAYO DEL 2014 No. 33,424

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la administración general del Estado.

CONSIDERANDO: Que la producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña, dentro de una política de abastecimiento adecuado y precios justos para el productor y el consumidor.

CONSIDERANDO: Que los fenómenos climáticos, han provocado serios daños en el agro nacional, afectando los cultivos de granos básicos particularmente de frijol, lo que hace necesario que el Gobierno de la República tome medidas para evitar una crisis alimentaria que perjudique a los consumidores nacionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, la reserva estratégica de granos básicos se define como el inventario físico o el fondo financiero que el Gobierno de la República debe constituir y manejar por medio del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), para afrontar periodos críticos eventuales de escasez, derivados de déficit en la producción, ocasionados por desastres naturales u otras causas de fuerza mayor no predecibles.

CONSIDERANDO: Que el frijol constituye un alimento básico esencial en la dieta del pueblo hondureño, siendo obligación del Gobierno velar por la seguridad alimentaria, garantizando el abastecimiento adecuado del mismo.

CONSIDERANDO: Que actualmente en el mercado nacional el precio del frijol se cotiza a un precio promedio de cincuenta y cinco (55) Lempiras la presentación de cinco (5) libras, con tendencia a la alza. Por lo que es oportuno que el

IHMA, se abastezca de este producto a fin de favorecer al consumidor combatiendo el acaparamiento y la especulación en los precios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 2 reformado de la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), esta Institución tiene como propósito contribuir al bienestar económico y social de la población en general y en particular de los sectores económicamente deprimidos, mediante el abastecimiento de productos de consumo básico en cantidades suficientes, de calidad aceptable, pesas y medidas correctas, a precios razonables y competitivos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 16 y 18 del Acuerdo No. 972-2010 contentivo de la Reforma al Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), dicha Institución está facultada para comprar por vía directa, a precio de mercado vigente, la reserva estratégica de granos básicos del Estado, y en caso de escasez del producto en el mercado nacional de ser proceder a la importación de los granos básicos, con el propósito de garantizar un abastecimiento adecuado al consumidor nacional.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le otorgan los Artículos 245 numerales 11 y 30 y 347 de la Constitución de la República, Artículos 116, 117, 119, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 16 y 18 del Acuerdo No. 972-2010 contentivo de la Reforma al Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).

DECRETA:

Artículo 1.- Autorizar al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), para que por la vía directa compre nacional y/o internamente frijol a precio de mercado, con el objeto de abastecer y suplir las necesidades alimentarias de la población hondureña, permitiendo al IHMA comercializar a través de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) con un descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del precio de adquisición.

Esquema de Problema Prioritario causas directas y sus efectos

EFFECTOS

1. Incumplimiento para contribuir la Reserva Estratégica.
2. Adquisición del grano a precios elevados

CAUSAS DIRECTAS

1. Poca capacidad de almacenamiento con la cuenta el IHMA
2. Falta de logística y transporte para realizar compras en todas las zonas productivas del país

PROBLEMA 1

Acaparamiento de frijol y maíz por parte de los Intermediarios

Reuniones de Trabajo con el objetivo de elaborar el Plan Estratégico Institucional

Objetivo de la reunion Fecha	Elaboración del PEI 22/2/2024				
1	Lelesle Duarte	OPERACIONES	98399256	celeste.duarte@ihma.gob.hn	
2	José Alberto Hernández	Logística	9267417	José_Alberto@ihma.gob.hn	
4	Nancy Carolina Espinal	Estrategia de Cpro	3236-1085	ncespinal@ihma.gob.hn	
5	Karla Ponce	Jefe UPEG	98867212	Kponce@ihma.gob.hn	
6	María José	Finanzas	9867777	mariajose@ihma.gob.hn	
7	Marcelo Bermúdez	Gerencia	5866 7777	marcelo@ihma.gob.hn	
8	Yolanda Jaramila	Jefe UPEG	9897385	yolanda@ihma.gob.hn	
9	Jennyfer Jaramila	Jefe UPEG	9725-2065	jennyfer@ihma.gob.hn	

